



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 019/2023

Porongo, 15 de junio de 2023

**DRA. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

#### VISTOS:

**Que**, la solicitud mediante oficio con cite G.A.M.No.112/2023, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y el Contrato suscritos para su ratificación del Contrato Administrativo para la Adquisición de Bienes "Compra de Semovientes Proyecto Mejoramiento de la Productividad Ganadera Bovina de Doble Propósito en Comunidades del Municipio de Porongo"; GAMP- ANPE- BIENES - 02/2023 -CUCE 23-1703-00-1320794-1-1", suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y por la otra parte el Sr. Gilberto Montaña Cabrera con C.I. No. 1591578 S.C., con NIT 1591578013, adjuntado el Informe Legal GAMP.SMAJ.INF.LEG.No.130/2023 elaborado por el Responsable de Procesos Legales SMAJ, Abg. Stuardo Jordán Rodríguez, dependiente de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción N° 209.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**Que**, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

**Que**, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

**Que**, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

**Que**, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

**Que**, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano







# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 9 (Contrato de Obra Pública) Establece que la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva privada, se manda a ejecutar o realizar una obra pública a cambio del precio que el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo se obliga a pagar, previo cumplimiento de un proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes

**Que**, el Capítulo IV de la normativa municipal, expresa que los Contratos que requieren la aprobación del Concejo Municipal por su naturaleza se encuentran establecidos en el artículo 22 párrafo I.; determinando su procedimiento en el párrafo II. III y IV hasta la emisión de la respectiva Resolución Municipal de aprobación y/o Ratificación de Convenios y Contratos de acuerdo a la cuantía establecido en el párrafo II del artículo 13 que expresamente indica: El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de prestación de servicios que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal.

**Que**, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPA No.03/2023 Adjudicación de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Lic. Mario Hugo Pérez Méndez, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), que recomienda: Adjudicar al Sr. Gilberto Montaña Cabrera, C.I. No. 1591578 S.C., y NIT 1591578013, por un monto de Bs. 900.000,00 (NOVECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de (3) tres días calendario, computable a partir de la Notificación de la Ratificación del Contrato por el Concejo Municipal.

**Que**, en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2023, se dispuso en consideración la ratificación del Contrato Administrativo; GAMP-ANPE BIENES - 02/2023 CUCE: 23-1703-00-1320794-1-1, Contrato Administrativo para la Adquisición de Bienes "**Compra de Semovientes Proyecto Mejoramiento de la Productividad Ganadera Bovina de Doble Propósito en Comunidades del Municipio de Porongo**" misma que analizado por los asesores del Concejo Municipal por lo se sustenta con el Informe Legal C.M.P.INF.LEGAL.No.10/2023 elaborado por la Asesora Legal del Concejo Municipal Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, el Informe CMP.INF. FIN. 009/2023 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal Asesor Financiero del Concejo Municipal, el Informe INF. COM. DE ECO. FIN. PL. 008/2023 de la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación, conformada por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y Ana E. Alejandra Unzueta Schlink, y el Informe de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agropecuaria Forestal conformado por los Concejales María Astir Bazán Gutiérrez y María Rene Caero Leaños; recomendando la ratificación de Contrato administrativo, mismo que fue aprobado por siete (7) votos afirmativos de los siete (7) Concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** -Se RATIFICA el "**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE BIENES "COMPRA DE SEMOVIENTES PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD GANADERA BOVINA DE DOBLE**







# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

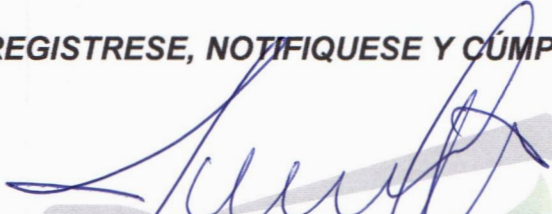
**PROPOSITO EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PORONGO”** con CUCE: 23-1703-00-1320794-1-1, CODIGO GAMP ANPE BIENES -02/2023, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y el Sr. **Gilberto Montaña Cabrera**, con C.I. No. 1591578 SC., por el monto total del contrato de Bs. 900.000,00.- (**NOVECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS**); con plazo de entrega del bien de (3) tres días calendarios computables a partir de la notificación de la Resolución de Ratificación de Contrato del Concejo Municipal.


**ARTICULO SEGUNDO.** – Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

**ARTICULO TERCERO.** – El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -**

  
Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink  
**PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

  
Lic. Vivian Duabyakosky Jordán  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

Gobierno Autónomo Municipal

*Cosecha infinita*

